

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts. }

San José, jueves 27 de agosto de 1896

{ Número 199

ADMINISTRACION:

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

Calendario

AGOSTO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Jueves 27.—San José de Calasanz.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO.—Decreto.—Sesión.

Secretarías de Estado

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdo número 588. Acepta renuncia y hace nombramientos.

CARTERA DE GRACIA. Acuerdo número 359. Rebatía la décima parte de una pena y declara sin lugar unas conmutaciones.

CARTERA DE POLICÍA. Acuerdo número 85.—Concede permiso para celebrar turnos.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Oficio.—Detalles.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Detalles.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Nº 6

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando:

Que el monopolio del aguardiente constituye por sí mismo obstáculo serio al desarrollo de la industria, y por la forma especial en que hoy se mantiene, centralizada como se encuentra la destilación, es causa de que no se obtenga en el país toda la materia prima necesaria para satisfacer el consumo de aguardientes, y, por lo tanto, haya de ocurrirse al extranjero para adquirir este artículo, con perjuicio de la riqueza pública y con mengua de la producción nacional;

Considerando:

Que para mejor armonizar los intereses económicos con los del orden social, salvaguardia de los pueblos, se hace preciso, en previsión del desarrollo que pudiera tomar el vicio del licor, sujetar á determinadas reglas la destilación y gravarla con un impuesto que sustituya en parte la renta obtenida hasta hoy con este monopolio; á iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artº 1º.—Por un término no menor de diez años, contados desde la efectividad de la presente ley, queda en la República abolido el monopolio del aguardiente, y permitida la destilación de este artículo y la de sus similares, con arreglo á las siguientes prescripciones:

a) Que los alambiques que se establezcan sean de una capacidad no menor de cien litros por hora y estén provistos de los correspondientes aparatos de rectificación del licor;

b) Que los empresarios paguen anualmente al Tesoro Público la cantidad de tres mil pesos (\$ 3,000-00) como derecho de patente para la destilación. Esta cantidad se pagará por trimestres ó semestres adelantados, á juicio del Poder Ejecutivo;

c) Que el impuesto sobre destilación no exceda de un peso (\$ 1-00) ni sea menor de setenta y cinco centavos (\$ 0-75) por cada litro de aguardiente de veintidós grados ó menos.—El de mayor fortaleza y los alcoholes pagarán el impuesto, conforme á la base indicada, en proporción al grado de fortaleza con que se destilen;

d) Que los empresarios paguen anticipadamente al Fisco el impuesto que corresponda á la elaboración de quince días, tomando como base para este efecto la capacidad del alambique.

Artº 2º.—Lo dispuesto en el artículo anterior es aplicable á la destilación de toda clase de alcoholes, aguardientes y demás bebidas espirituosas, siempre que la materia prima y demás ingredientes que entren en su confección no sean considerados como nocivos á la salud.

Artº 3º.—Quedarán exentos del impuesto de destilación los alcoholes y aguardientes que se exporten de la República, y á este efecto se abonará al industrial el valor que, por razón de tal impuesto, hubiese pagado al Fisco, de conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 1º

Artº 4º.—Los aparatos de destilación y de rectificación podrán introducirse al país, previas las formalidades que para el caso el Gobierno establezca, y pagarán, además del impuesto de muellaje y teatro, un derecho de aduana, á razón de dos centavos por kilogramo.

Artº 5º.—Queda permitida la introducción á la República de alcoholes y aguardientes, los cuales, además del impuesto de muellaje y teatro, pagarán un derecho de aduana de dos pesos cuarenta centavos (\$ 2-40) por cada kilogramo de 40º, y en esta proporción pagarán los de mayor ó menor fortaleza.

Artº 6º.—Las disposiciones de la presente ley no afectan los contratos subsistentes cele-

brados con terceros para la destilación y provisión de aguardiente en determinadas zonas de la República, para lo cual el Poder Ejecutivo hará las salvedades correspondientes, sin perjuicio de procurar la cancelación de dichos contratos, si así lo juzgare conveniente.

Artº 7º.—Queda facultado el Poder Ejecutivo para garantizar á los empresarios de destilación, por medio de contratos, el ejercicio de esta industria hasta por diez años, y para ir disminuyendo la elaboración de licor en la Fábrica Nacional, en proporción con la cantidad que provean los alambiques que se vayan estableciendo, y cerrar ésta definitivamente tan pronto como las industrias particulares den abasto al consumo público.

Durante la vigencia de la presente ley no podrá el Poder Ejecutivo hacer uso de la facultad que le concede el artículo 444 del Código Fiscal.

Artº 8º.—Este decreto comenzará á regir treinta días después de emitido que sea por el Poder Ejecutivo el Reglamento correspondiente á su ejecución, el cual deberá dictarse á más tardar seis meses después de la presente fecha.

Artº 9º.—Una vez en ejecución la presente ley, quedan derogadas, por el mismo hecho, todas las disposiciones que á ella se opongan.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los veinticinco días del mes de agosto de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO

JUAN R. LIZANO

Palacio Nacional.—San José, veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y seis.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Guerra y Marina encargado del despacho de Hacienda y Comercio,

JUAN B. QUIRÓS

Sesión dieciocho extraordinaria celebrada por el Congreso Constitucional á la una y diez minutos de la tarde del veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez y con asistencia de los Diputados señores

Sáenz (C.)
Pacheco
Montes de Oca
González Z.
Tinoco
Badilla
Zumbado
Trejos
Solera
Gallegos
Oreamuno
García
Brenes
Martínez

Loría
Sáenz (A.)
Sáenz (F. V.)
Jinesta
Quirós
Chacón
Segura
González (R.)
Barquero
Faerron
Castro
Robles
Alvarado (R.)

y de los Secretarios Orozco y Lizano

Artículo 1º

Se dió lectura y se puso á discusión el acta de la

sesión anterior, no fué objetada, se consideró aprobada y se firmó.

Artículo 2º

Se leyó la forma del decreto número 6, y puesta a discusión, no la hubo; se recibió la votación y fué aprobada, quedando emitido en los términos siguientes:—(Véase *La Gaceta* de hoy.)

Artículo 3º

Se dió lectura al proyecto de ley que aprueba la Convención celebrada entre las Repúblicas de Costa Rica y Francia sobre marcas de fábrica y de comercio, y puesto a discusión en segundo debate, se dió por discutido, y la Presidencia señaló para el tercer debate la sesión próxima.

Artículo 4º

También se dió lectura y se puso a discusión en segundo debate el proyecto de ley que suprime el artículo 4º del contrato celebrado entre el señor Ministro de Fomento y don Francisco Mendiola Boza, referente a teléfonos, y amplía a diez años el término de seis a que se refiere el artículo 9º de ese mismo contrato; se dió por discutido, y el señor Presidente señaló para el tercer debate la sesión siguiente.

A la una y treinta y cinco minutos de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO

JUAN R. LIZANO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Instrucción Pública

Nº 588

Palacio Nacional

San José, 24 de agosto de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por don Carlos Alvarado G. del cargo de Oficial auxiliar de esta Secretaría; nombrar para el desempeño de ese puesto al escribiente archivero don Marcelino Fernández, y en reemplazo de éste a don Juan Lara.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—PACHECO.

Cartera de Gracia

Nº 359

Palacio Nacional

San José, 24 de agosto de 1896

El Presidente de la República,

Vistos los memoriales respectivos y de conformidad con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

1º—Rebajar la décima parte de la pena a que fué condenada la reo Felicia Bonilla Rodríguez, por estar en el caso del artículo 9º de la ley de 1º de agosto de 1895;

2º—Declarar sin lugar las conmutaciones pedidas por Dolores Salas y Enrique Rodríguez Barquero, reos del delito de lesiones.—PUBLÍQUESE.—DE ORDEN DEL SEÑOR PRESIDENTE.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Policía

Nº 85

Palacio Nacional

San José, 25 de agosto de 1896

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder a la Junta Edificadora de la ige-

sia de San Francisco, barrio del Agua Caliente del cantón central de Cartago, el permiso que ha solicitado para celebrar tres turnos a beneficio del templo dicho, a condición de que la tercera parte de las sumas que se colecten, se dediquen a los fondos de Educación de aquel distrito. Los turnos tendrán lugar con intervalos de tres meses y bajo la vigilancia de la autoridad política local y del Presidente de la respectiva Junta de Educación.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

Nº 201

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Gobernación de la pro-
vincia de San José

24 de agosto de 1896

Para su conocimiento, tengo el gusto de transcribir a V. el siguiente oficio:

“San Jerónimo, 23 de agosto de 1896.—Señor Gobernador de la provincia. San José.—Tengo a mucha honra el comunicar a V. que la Junta de Educación de este distrito, quedó organizada de la manera siguiente: Presidente, don Gerardo Arias; Vicepresidente, don José Benito Calvo; Secretario, don Climaco Arias. Lo que comunico a V. para su conocimiento y demás fines. Soy de V. con toda consideración, su muy atento seguro servidor, —Climaco Arias. —Junta de Educación de San Jerónimo, cantón de San José.”

Con la mayor consideración, quedo de V. atento seguro servidor,

C. VOLIO

DETALLE

levantado por la Junta de Educación del distrito de San Joaquín de Heredia para proceder a la reparación de los edificios de ambos sexos, como para proveer de los enseres y útiles de dichas Escuelas

NORTE

Alfaro Rodríguez Pedro.....	\$ 10 00	Hidalgo Francisco.....	\$ 5 00
— Juana.....	5 00	— José de Jesús.....	15 00
— Antonio.....	1 00	Herrera Juan Toribio.....	20 00
— Juan.....	8 00	Muñoz Abelino.....	14 00
— Ignacia.....	1 00	Mejías Santiago.....	1 00
— Rafael.....	2 00	Núñez Mercedes.....	8 00
— Julio.....	12 00	Rodríguez Tremedal.....	1 00
Arias Juan.....	3 00	— Jesús.....	10 00
— Blas.....	12 00	— María Josefa.....	2 00
Argüelles Clemente.....	2 00	— Juan.....	2 00
Alfaro Rodríguez Manuel.....	2 00	— Lorenzo.....	1 50
Barrantes Antonio.....	20 00	— Marcelina.....	1 50
— Estebano.....	1 00	— Marcelino.....	4 00
— María.....	6 00	— Petra.....	1 00
— Josefa.....	6 00	— Rafael.....	2 00
— Ramón.....	20 00	Ramos Jenaro.....	1 00
— Tomás.....	15 00	— Juan Agatón.....	3 00
Bolaños Macario.....	4 00	— Patricio.....	1 00
— Juan.....	1 00	— Tiburcio.....	4 00
Bogantes Ugalde José.....	4 00	Ramírez Balbino.....	1 00
— Miguel Ugalde.....	3 00	— Rafael.....	15 00
Calvo Joaquín.....	1 00	— Clemente.....	20 00
— Andrés.....	1 00	Sánchez Fermín.....	1 00
Camacho Ramón.....	1 00	Espinosa Anselma.....	1 00
— Nicolás.....	6 00	Salas Micaela.....	3 00
Campos Ezequiel.....	1 00	— Leopoldo.....	1 00
— Teófilo.....	2 00	Ugalde Rosa.....	2 00
González Blas.....	1 50	— Julián.....	6 00
— Guadalupe.....	1 50	— Manuel María.....	1 00
— Nicolás.....	1 00	— Alejo.....	2 00
— Eusebio.....	10 00	Umaña Samuel.....	1 00
— Juan.....	1 00	— Maximino.....	1 00
— Crisanto.....	8 00	Venegas Ramón.....	3 00
— Jorge.....	2 00	— José María.....	1 00
— Petronila.....	1 00	Vargas Manuel.....	1 00
Gutiérrez Miguel.....	2 00	— Sixto.....	8 00
— Pablo.....	1 00	— Desiderio.....	1 00
— Francisco.....	2 00	— Manuel.....	1 00
Garro Lorenzo.....	10 00	— Vicente.....	3 00
— Pío.....	7 00	— Pedro.....	2 00
— Joaquín.....	1 00	— Wenceslao.....	1 00
— Raimundo.....	3 00	— Ramón.....	12 00
Hidalgo José.....	35 00		

Suma total del Norte. \$ 425 00

SUR

Alfaro José María.....	\$ 1 50	Madrigal Joaquín.....	\$ 1 00
— Desiderio.....	10 00	— Agustín.....	3 00
— Cayetano.....	1 00	— Domingo.....	1 00
— Abelino.....	8 00	Miranda David.....	2 00
— Pedro.....	1 00	Muñoz José.....	5 00
— Ciríaco.....	1 00	— Cirilo.....	12 00
— Manuel.....	5 00	Obando Florencio.....	1 00
— Juana Ramona.....	5 00	Ramírez Ramón.....	35 00
— Felipe.....	3 00	— Aquileo.....	2 50
— José Francisco.....	1 00	— Francisco.....	3 00

Alfaro Pedro (F).....	\$ 10 00	Ramírez Vicente.....	\$ 1 00
— Isidro.....	2 00	— Pascual.....	1 00
— Mauricio.....	1 00	— Zacarías.....	6 00
Arroyo Juan.....	1 00	— Daniel.....	4 00
Argüelles Juan R.....	5 00	Rodríguez Hilario.....	3 00
— Domingo.....	8 00	— Amores Joaquín.....	1 00
Arias Josefa.....	1 00	— Segundo.....	1 00
Amores Pedro.....	5 00	— Mercedes.....	5 00
— Pilar.....	1 00	— Rafael.....	1 00
Alvarado Pedro.....	1 00	— José de la Cruz.....	6 00
Bogantes Nicolás.....	1 00	— Sebastián.....	4 00
— Manuel.....	1 00	— Guillermo.....	5 00
— José.....	1 00	— Juan.....	1 00
— Juan Julio.....	1 00	— Mariano.....	5 00
Barrantes Cornelio.....	15 00	— Alejandro.....	1 00
— José.....	12 00	— Joaquín.....	15 00
— Víctor.....	1 00	— Eulogio.....	1 50
— Juan.....	8 00	— Bruno.....	8 00
— Francisco.....	35 00	Salazar Juan.....	3 00
— Nicolasa.....	10 00	— Julio.....	1 00
— Domingo.....	8 00	— Alfonso.....	1 00
— Joaquina.....	30 00	— Cosme.....	4 00
— Benjamín.....	1 00	Solano Miguel.....	1 00
— Paulino.....	1 00	Ulate Toribio.....	1 00
Bogantes José.....	2 00	Ugalde Ramón.....	2 00
Bonilla Romualdo.....	1 00	Viquez José.....	20 00
Bejarano Ambrosio.....	4 00	— Cleto.....	12 00
— Augusto.....	1 00	— Cipriano.....	1 00
— Cleto.....	1 00	— Florencio.....	1 50
Barrientos José.....	2 00	— Santana.....	5 00
Bolaños Miguel.....	1 00	— Mercedes.....	1 00
Campos Manuel.....	1 00	— Cipriano.....	40 00
— Gregorio.....	1 00	— Ricardo.....	5 00
— Matías.....	1 00	— Heliodoro.....	8 00
Cortés Antonio.....	1 00	— José Piedades.....	20 00
Carballo José Ramón.....	1 00	— Leona.....	12 00
Camacho Luis.....	2 00	— Ramón.....	3 00
Céspedes Antonio.....	1 50	— Dolores.....	1 00
Chaves Hipólito.....	1 00	— Juan.....	3 00
— Reyes.....	1 00	— Victoriano.....	1 50
— Diego.....	1 00	— Feliciano.....	30 00
Delgado Justo.....	1 00	Villalobos Rosendo.....	1 00
— Desiderio.....	1 00	Vargas Gregorio.....	2 00
— José.....	1 00	— Juan.....	1 00
Fajardo Manuel.....	1 00	— Pantaleón.....	1 00
Fernández José.....	2 00	— Agustín.....	2 00
González Ramón.....	1 00	— Juan María.....	1 00
— Juan.....	1 50	— Hildebrando.....	1 00
— Policarpo.....	14 00	— Espinosa Joaquín.....	1 00
— Julián.....	15 00	Vega Francisco.....	6 00
González de Vega Juliana.....	1 00	— Calixto.....	2 00
Guzmán Pedro.....	2 00		
Hernández José Simón.....	5 00	Suma total, lado Sur. \$	617 50
— Miguel.....	3 00		
— Carlos.....	1 50		
— Jesús.....	1 00		
Méndez Joaquina.....	1 00		
— Fernanda.....	2 00		
— Eugenio.....	1 00		
Madrigal Manuel.....	20 00		
— José Gabriel.....	1 50		

Suma total, lado Sur. \$ 617 50

RESUMEN

Lado Norte suma. \$ 425 00

Sur „ \$ 617 50

Asciende este detalle a \$ 1.042,50

San Joaquín de Heredia, 12 de agosto de 1896.

El Presidente de la Junta de Educación,

MAMUEL MADRIGAL

Vocal,

Vocal,

ISIDRO ALFARO

RAMÓN VÍQUEZ

Detalle forzoso levantado por la Junta de Educación de

distrito de San José de Atenas para la forrada de la casa y mueblaje necesario para la Escuela

Acuña Paula.....	\$ 12 00	Garita Andrés.....	\$ 1 00
— Juan.....	2 50	— José.....	2 50
— Ramón.....	2 00	— José María.....	2 00
— José.....	1 00	López Agustín.....	55 00
— Mercedes.....	4 00	— Juan.....	10 00
— Rafael.....	2 50	Loria Eustaquio.....	1 00
Arce Rafael.....	2 50	— Rafael.....	1 50
Argüelles Adolfo.....	2 00	Moreira Juan.....	7 00
— Joaquín.....	1 00	— Santiago.....	1 00
Andrade Ramón.....	1 50	— Eulogio.....	2 00
Araza Santiago.....	1 50	Monge Julián.....	5 00
— Juan Rafael.....	5 00	Madriz José María.....	10 00
Álvarez Pío.....	1 00	Madrigal Joaquín.....	1 00
— José Ruiz.....	1 50	— Enequín.....	1 00
Argüelles José.....	1 00	Porras Miguel.....	1 00
Barrantes Leovigildo.....	1 00	— Mercedes.....	2 00
— José.....	1 00	— Pedro.....	1 00
Campos Ramón.....	5 00	— Florencio.....	2 00
— Paulino.....	5 00	— Liborio.....	2 00
— José María.....	2 00	— Ramón.....	1 00
— Juan.....	15 00	— José.....	1 00
— Demetrio.....	10 00	— Melchor.....	2 00
— Maximiliano.....	8 00	Molina José.....	1 00
— Rafael.....	2 50	— Santos.....	1 00
Castillo Paulino.....	1 00	— Rafael.....	1 00
— Pedro.....	1 50	Pineda José.....	2 00
— Jesús.....	2 50	— Félix.....	4 00
— Eliseo.....	1 00	Rojas Custodio.....	1 00
— Avelino.....	4 00	Reyes Filadelfo.....	1 00
— Manuel.....	1 00	Ramírez Jacinto.....	2 00
Campos Simón.....	1 00	Soto Alejandro.....	2 00
— Rafael S.....	1 00	— Leopoldo.....	4 00
— Francisco.....	1 00	— Casimiro.....	1 00
Calvo José Ana.....	1 50	Venegas José.....	15 00
— Prudencio.....	2 00	— Francisco.....	1 00
— Trinidad.....	1 00	— Mauricio.....	1 00
Cascante Respicio.....	2 00	— Andrés.....	1 00
Chaves Pablo.....	5 00	Villalobos Juan.....	1 00
González Estanislao.....	1 50	Zúñiga Ramón.....	1 00
— José.....	5 00	— José María.....	1 00
— José María.....	1 50	— Telésforo.....	1 00
— Cayetano.....	5 00	— Juan.....	1 00
Garita Pilar.....	1 50	— Manuel.....	1 00
— Rafael.....	2 00	— Emigdio.....	3 00
		Venegas Juan.....	10 00

Detalladores.—Estanislao González.—José María González.—Ramón Campos.

Jefatura Política del cantón de Atenas, 18 de agosto de 1896.

PEDRO ARIAS B.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS EN EL PARTIDO

de San José, cuyo despacho va al 5 del corriente.

	Tomo	Asiento
Gertrudis Aguilar Cerdas	58	2439
Paula	"	2440
Juana Cerdas Delgado	60	1523
Froilana Aguilar Cerdas	"	4025
María	"	4027
Carmen Jiménez Aguilar	"	4248
Antonio León Jiménez	"	4249
Fabian	"	4250
Juana	"	4251
María	"	4252
Margarita	"	4253
Celima	"	4254
Honorio	"	4255
Encarnación	"	4256
Juana Cerdas Delgado	"	5183
Ramón Villalobos Fonseca	61	395
Timoteo Zúñiga Soto	"	793
Rafael Castro Soto	"	857
Patrocino Castro Sánchez	"	993
Jacoba Muñoz Arias	"	1049
Ramón Villalobos Fonseca	"	1170
Juana Cerdas Delgado	"	1236
Antonio León Bustamante	"	1270

Registro Público.—San José, 25 de agosto de 1896.

JOSÉ M^a ACOSTA

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS EN EL PARTIDO

de Alajuela, cuyo despacho va al 25 del corriente.

	Tomo	Asiento
Gabriel Vargas Contreras	60	3038
Indalecio Solís Martínez	61	1070
Otilia Artavia Morales	"	1135
Emilio Artavia Morales	"	1136
Carlos Artavia Alvarado	"	1137
Rafael Artavia Morales	"	1138
Leopoldo	"	1139
Juana	"	1140
Clotilde	"	1141
Juana Marcelina Alfaro	"	1204
Alejandro Hurtado Bustos	"	1244
Onofre Villalobos Barquero	"	1245
Dolores	"	1250
Arturo Villegas Ávila	"	1335
José Luis Vasco	"	1375
María Umaña, f. ap.	"	1377

Registro Público.—San José, 25 de agosto de 1896.

JOSÉ M^a ACOSTA

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del barrio de Santiago del Oeste de la ciudad de Alajuela, para la composición de sus caminos, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, ley de 2 de julio de 1888.

Araya Soto Francisco. \$	3 00	Herrera Isidro. \$	8 00
— S. Ramón	3 00	— Ramón	6 00
— Malaquías (sucesión)	2 00	— Pío	5 00
— Manuel	5 00	— Jesús (sucesión)	5 00
— Santiago	3 00	— F. José	5 00
— Florentino	3 00	— Timoteo	3 00
— Santana	3 00	— José de la Cruz	3 00
— Ramón	2 00	— Francisco	3 00
— Maximino	1 00	— F. Juan	3 00
— Francisco	1 00	— Anastasio	3 00
— Isidro	1 00	— Angela	3 00
— Celedonio	1 00	— Antonio	2 00
— Eugenio	1 00	— Ricardo	2 00
— Francisco	1 00	— José	2 00
— José	1 00	— V. Juan	2 00
— Avila Anselmo	1 00	— Plácido	2 00
— Abarca Antonio	1 00	— B. Francisco	2 00
— Alvarado Ramón	1 00	— Abelino	1 00
— Agüero Prudencio	5 00	— Liborio	1 00
— Alvarez Píoquinto	2 00	— Jiménez José	1 00
— Alpijar Francisco	1 00	— Anselmo	1 00
— José	2 00	— Norberto	1 00
— Aguilera Jesús	5 00	— N. Enrique	3 00
— María	5 00	— Venancio	5 00
— Arroyo José de los Angeles	2 00	— Luna José	2 00
— Eulogio	2 00	— Murillo Antonio	2 00
— José	2 00	— Leandro	2 00
— Norberto	3 00	— Morales Romualdo	3 00
— Arguedas Manuel	3 00	— Muñoz José María	3 00
— Santos	3 00	— Norberto	3 00
— José	3 00	— Juan Antonio	1 00
— Fedenco	3 00	— Municipalidad de Alajuela	6 00
— José Joaquín	5 00	— Morera O. Juan	6 00
— Bernardino	1 00	— Pedro	2 00
— Rafael	1 00	— Valentín	6 00
— Maximino	1 00	— Joaquín	5 00
— Arrieta Juan Manuel	2 00	— Clotilde	1 00
— Ramón (sucesión)	2 00	— Celedonio	1 00
— h. Ramón	2 00	— Martínez Florentino	2 00
— Dominga	2 00	— Madrigal Sinfoniano	2 00
— Salvador	4 00	— Zacarías	2 00
— Manuel	3 00	— Bartolomé h.	2 00
— Domitilo	1 00	— Prudencio	3 00
— Ismael	1 00	— Bartolomé	8 00
— Arias Ramón	3 00	— Eliseo	1 00
— Venancio	3 00	— Miranda Joaquín	1 00
— Ismael	3 00	— Monge José	1 00
— Manuel	3 00	— Leovigildo	2 00
— Rafael	6 00	— Ramón	2 00
— Alfaro Jesús	10 00	— Evaristo	3 00
— Elías	2 00	— Benjamín	4 00
— Santiago	2 00	— Ramona	5 00
— José Lucas	2 00	— S. Juan Rafael	6 00
— Custodio	1 00	— Pedro	3 00
— Isidro	1 00	— Navarro Rudecindo	6 00
— Antolín	1 00	— Nuñez Dr. Daniel	75 00
— Victor	1 00	— Oviado Abelino	3 00
— Leandro	1 00	— Quirós Juliana	3 00
— Ramón	2 00	— Fidel	3 00
— Brenes Nieves	1 00	— José Ana	4 00
— Barriento Romualdo	1 00	— Rosario	4 00
— Barrantes Ramón	10 00	— Ubaldo	1 00
— Reyes	2 00	— Feliciano	1 00
— Pedro	1 00	— Manuel	1 00
— Barquero Vicente	3 00	— Quesada Josefa	3 00
— Adriano	2 00	— Rojas Rufino	3 00
— Bolaños Jacoba	3 00	— Inocente	3 00
— Custodio	3 00	— Elías	2 00
— Ch. Ramón	2 00	— José Ramón	2 00
		— Juana (sucesión)	2 00
		— Rafael	2 00

Bolaños Q. Ramón. \$	1 00	Rojas Salvador. \$	2 00
— Catarino	1 00	— Francisco	2 00
— Carballo Aurelia (sucesión)	1 00	— Leovigildo	2 00
— Calvo Juan Rafael	5 00	— A. Rafael	2 00
— Cordero Guillermo	5 00	— Anselmo	2 00
— Carazo Rafael	1 00	— M. Juan	2 00
— Contreras Juan	1 00	— José María	4 00
— Campos Ignacio	5 00	— Juan h.	4 00
— Silvestre	2 00	— Julián (sucesión)	4 00
— Calderón Isabel	2 00	— León	4 00
— Salvador	2 00	— Juan de Dios	5 00
— Córdoba José María	6 00	— F. Anselmo	5 00
— Blas	1 00	— Juan (sucesión)	25 00
— Camacho Raimundo	1 00	— Juan Antonio	1 00
— Manuel	3 00	— Juan Liborio	1 00
— Cambronero Froilán	1 00	— Joaquín	1 00
— Leopoldo	1 00	— Sixto	1 00
— Jesús	1 00	— Soto	1 00
— Castillo Z. Rafael	3 00	— Jesús	1 00
— Ramona	3 00	— Marcelo	10 00
— V. Silvestre	3 00	— Rodríguez Juan h.	2 00
— Estanislao	3 00	— Pilar	2 00
— M. José	3 00	— José	3 00
— R. Domingo	2 00	— Juan	4 00
— Lucas	2 00	— Sánchez Higinio	2 00
— Cristóbal	2 00	— Sandoval Ponciano	2 00
— Cecilio	2 00	— Segura Mercedes	4 00
— Moisés	2 00	— Bernabé	2 00
— María	2 00	— Solera Casimiro	2 00
— José	2 00	— Florentino	2 00
— Teresa	2 00	— Sixto	2 00
— J. Silvestre	2 00	— Aquilino	2 00
— J. Juan (sucesión)	2 00	— Abelino	3 00
— Benjamín	2 00	— Emigdio	4 00
— A. Juan (sucesión)	5 00	— Soto María de Jesús	10 00
— Justo	5 00	— Maurilio	10 00
— A. Domingo	5 00	— Liberato (sucesión)	3 00
— Norberto	4 00	— Pacifica	2 00
— Chaverri Calixto	3 00	— Santiago	2 00
— Rafael	2 00	— Gregoria	2 00
— Mercedes	2 00	— Julián	1 00
— Macedonio	1 00	— Juan Rafael	1 00
— Chavarria Hermenegildo	1 00	— Vega Santos	1 00
— Wenceslao	1 00	— Rufina	1 00
— Aquileo	1 00	— Villalobos Juan Bautista	1 00
— Rafael	1 00	— Leonardo	1 00
— Eduvigis	3 00	— Félix	2 00
— Manuel	3 00	— Francisco	2 00
— Sotero	2 00	— Rafael	6 00
— Francisco	2 00	— Venegas Ezequiel	1 00
— Espinosa Aquileo	1 00	— Francisco	1 00
— Esquivel Luis	1 00	— Jesús	1 00
— Patrocino	1 00	— Froilán	1 00
— Fernández Mateo	1 00	— Pablo	2 00
— Santiago	1 00	— Vargas Joaquina	2 00
— Luis	1 00	— Miguel	2 00
— Teófilo	1 00	— Evarista	2 00
— Fuentes Luis	1 00	— Francisca	2 00
— Antonio	2 00	— Anastasio	2 00
— Juan (sucesión)	3 00	— Saturnino	2 00
— Gabriel	4 00	— Ramón	3 00
— García Alberto	12 00	— Cipriano	3 00
— Guillén Enequín	1 00	— Jesús	3 00
— Guzmán Higinio	1 00	— Gabriel	3 00
— González Vicente	1 00	— Cristóbal	4 00
— Ramón	2 00	— Hermenegildo	4 00
— Jerónima	2 00	— (sucesión)	4 00
— Carlos	3 00	— José	5 00
— Hernández Carlos y hermanos	8 00	— Nazario	8 00
— Herrera José	8 00	— Damiana	1 00
		— Vicente	1 00
		— Zamora Marcelino	1 00
		— Salas Julio	1 00
		— María	2 00
		— Santiago	4 00

Santiago del Oeste, Alajuela, 15 de agosto de 1896.

GUILLERMO CALDERÓN LUIS VÁSQUEZ

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del barrio de San Rafael de la provincia de Alajuela, para la composición de los caminos vecinales del mismo, en el presente año de 1896—A saber:

Agüero Joaquín. \$	1 00	Jiménez José María. \$	1 00
— Juan	1 00	— Venancio	3 00
— Arroyo Bernardo	1 00	— Martín	1 50
— Juan	1 00	— Madrigal José María	1 00
— Diego	1 00	— Montero Guillermo	1 00
— Cayetano	2 00	— Murillo Policarpo	1 25
— H. Cayetano	1 00	— Carlos	1 25
— Lorenzo	2 00	— A. Manuel	1 25
— Hipólito	1 00	— F. Manuel	1 25
— Florentino	1 00	— M. Manuel	1 00
— Clemente	1 00	— Leandro	1 25
— Gabriel	1 00	— Esteban	1 00
— Rafael	1 00	— Jesús	2 00
— Liborio	1 00	— Morera Joaquina	5 00
— Anselmo	2 00	— Morales Ricardo	1 00
— Guillermo	1 00	— Monge Manuel	1 00
— Fidel	1 00	— Morales Soto Juan	1 00
— Arguedas Fulgencio	1 00	— Murillo José A.	2 00
— Enrique	1 00	— José Manuel	1 00
— Santos	1 00	— Juan	2 00
— Alvarado Pedro	1 00	— Florentino	1 00
— Samuel	1 00	— Joaquín	2 00
— Indalecio	1 00	— Rafael	3 00
— José M ^a	1 00	— Fernando	1 00
— Aguilar Pablo	2 00	— F. Rafael	1 50
— Rafael	1 00	— Evaristo	1 00
— Agüero José María	1 00	— Darío	1 00
— Avila Miguel	1 00	— S. Ramón	1 00
— Anselmo	1 00	— Morales Ambrosio	3 00
— Alvarez Lorenzo	1 00	— Monge Evaristo	5 00
— Julio	1 00	— Morales Dionisio	1 00
— Macedonio	1 00	— Romualdo	2 00
— Alpijar Tiburcio	1 00	— Alberto	1 00
— Araya Evaristo	1 00	— Murillo Raimundo	1 00
— Arrieta Norberto	4 00	— Meléndez José Cuper	1 50
— Alvarez José	1 00	— Orozco Rufino	1 00
— Avila Cirilo	1 00	— Porras Jesús	1 00
— Brenes Deonono	1 00	— Deodono	1 00
— Jacinto	1 00	— Zacarías	1 00
— Bolaños Nicolás	1 00	— Quirós Macedonio	1 00
— Barrantes Juan	1 00	— Rafael	1 00
— Barrantes Evaristo	1 00	— Rojas Enrique	1 00
— Bolaños Castillo Juan	1 00	— Gerardo	1 00
— Q. Juan	1 00	— Elías	1 00
— Jacinto	1 00	— Ramírez Rafael	1 00
— Rafael	1 00	— Gregorio	1 00
— Campos Natividad	1 00	— Rodríguez Agustín	2 00
— Calderón Bernardino	1 00	— Manuel	1 00
— Cambronero Teófilo	1 00	— Ramírez Antonio	2 00
— Córdoba Juan	1 00	— Francisco	2 50
— Cordero José	1 00	— Rojas León	2 50
— Cambronero Calixto	1 00	— Custodio	1 00
— Castillo Apolonio	1 00	— Soto Miguel	1 00
— Victoriano	1 00	— Sandoval Josefa	1 00
— Cambronero Pedro	1 00	— Solera Faustino	1 00
— David	1 00	— Emilio	1 00
— Castillo A. Lucas	1 00		

Cambronero Tomás	\$ 1 00	Soto Pedro	\$ 1 00
— Florencia	2 00	Solera Federico	1 00
Castillo José	2 00	Soto Felipe	1 00
Calvo Rafael	1 00	— Ismael	1 00
Castillo Estanislao	2 50	— Marcelino	2 00
— M. José	2 00	— Isidro	1 00
— V. Silvestre	1 50	— Benjamín	1 00
Córdoba Zenón	1 00	Solera Casimiro	1 00
— S. Juan	1 00	Segura Nicolás	3 00
Castillo Anselmo	1 00	— Rafael	1 00
— Nicolás	1 50	Soto Matías	3 00
— Rafael	3 00	Segura Mercedes	2 00
Campos José	1 00	Soto Abelino	1 00
Cambronero Salvador	1 50	Segura Ezequiel	1 50
Castillo Luz	1 00	Soto Rafael	1 00
Cambronero Francisco	1 00	Solera Cornelio	1 00
Campos Luz	2 00	Sandoval Ponciano	2 00
— Emeterio	2 00	— Mauro	1 00
Chavarria Agustín	1 00	Segura S. Rafael	1 00
Chacón Juan	1 00	Solera Alejo	1 00
Chaves Pedro	1 00	Soto F. Gregoria	3 00
— Joaquín	1 00	— Victor	2 00
Delgado Manuel	2 00	— López Felipe	5 00
Espinosa Anastasio	1 00	Sandoval José María	2 00
— Trinidad	1 00	— Santiago	1 00
Fuentes Teresa	2 00	— Gregorio	1 00
— Venancio	1 00	Tigrero Ramón	1 00
Fernández Mateo	1 00	Trejos Desiderio	4 00
— Toribio	1 50	Venegas Rosendo	1 00
Fuentes Juan P.	2 00	Vargas Favió	1 00
Fernández Santiago	1 00	— Froilán	1 00
Fuentes Leovigildo	1 00	Venegas Ramón	1 00
Flores Felipe	1 00	Vásquez Santiago	1 00
Fernández Liberato	1 00	Villalobos Salvador	1 00
Fuentes José Nicolás	1 00	— José María	1 50
González Pío	1 00	— Tomás	2 00
— Domingo	1 00	— Segundo	1 00
— Aguilar Do-	2 00	Vargas S. Felipe	1 00
— mingo	2 00	— Eduardo	1 00
— Mercedes	2 00	Venegas Pablo	2 00
— Roque	2 00	— Jesús	1 50
— Magdaleno	1 00	Vásquez José F.	1 00
— S. Juan	1 00	— M. Julián	1 00
— Soto Juan	1 00	Villalobos Florencio	4 00
— Agustín	5 00	— José	1 00
— Antonio	1 00	— Domingo	1 00
Guillén José	1 00	— Isabel	1 50
González Manuela (su-	1 00	Venegas Gabriel	1 00
— cesión)	1 50	— Miguel	1 00
Herrera Rosendo	1 00	Vargas Joaquín	3 00
Hernández David	1 00	— Miguel	1 00
— Joaquín	3 00	— V. Hipólito	1 00
— Adriano	1 00	Vcnegas Félix	4 00
— Francisco	2 00	Vargas Liberato	1 50
— Wenceslao	1 00	— Santiago	1 00
— Carlos	4 00	— S. Hipólito	1 00
— José	1 50	— Rafael	1 00
— Félix	1 50	— A. Zacarías	1 00
— Sotero	1 50	Vega Aquileo	1 00
— Zacarías	1 00	Venegas Froilán	2 00
— Miguel	1 00	— Indalecio	1 00
Herrera Isidro	3 00	Vargas A. Cristóbal	4 00
— Pío	0 00	— M. Manuel	1 00
— Timoteo	1 00	— Cristóbal	1 00
— Rafael	4 00	Zumbado Mateo	2 00
— Juan	1 00	— Guillermo	2 00
— Diego	1 00	Zúñiga Manuel	1 00
— Miguel	1 00	— Guadalupe	1 00
— Ramona	2 00	— Eulogia	1 50
Irola Manuel	1 00	Zumbado Macedonia	1 00
Jiménez José	2 00	— Antolino	3 00
— Guillermo	1 00		

Santo Domingo de Heredia

Sáenz Tráquilino \$ 3 00

Santiago del Oeste

Segura Bernadé \$ 2 00

San Antonio de Belén

Vargas Gabriel \$ 1 00 Venegas Tito \$ 1 00
 Venegas Ezequiel 1 00 — José 1 00
 Vargas José A 5 00

Santo Domingo de Heredia

Villalobos Timoteo \$ 3 00

San Antonio de Belén

Vásquez Leonso \$ 1 00 Zalazar Joaquina \$ 3 00

NOTA—Para no trastornar el orden alfabético de la lista anterior inclúyese aquí un resto de personas que por olvido se habían quedado.

San Rafael

Alvarado Ramón \$ 1 50 Rodríguez Constantino \$ 100 00
 Bolaños David 1 00 Soto Rosario 1 00
 Córdoba Andrés 1 00 Villalobos Félix 1 00
 — Aniceta 1 50 Vargas Zacarías 1 00
 Chaves Miguel 1 00 Hernández Presbítero 2 00
 Chacón Perfecto 1 00 Joaquín, He-
 González Carlos 1 50 redia 2 00
 — José 1 00 Vargas Darío, S. An-
 Navarro Juan 1 00 tonio de Belén 1 00
 — Ramón 1 00 Casante Concepción 1 00
 Solera Aquilino 1 50 Peraza José 1 00
 Soto Pacífica 1 50 Lizano Bernabé, He-
 — Joaquina 0 00 redia 5 00
 — Apolonia 1 00 Rodríguez Agapita 1 50
 — G. Joaquina 1 00 Agüero Raimundo, S.
 — Casilda 1 50 Rafael 1 00
 — Gregoria 1 50 Venegas Melchora 1 50
 — Gabriela 1 00 Zumbado Gerardo 3 00
 — José 0 00 Vásquez Juan 1 00

San Antonio de Belén

Morera Rafael \$ 1 00 Morera Víctor \$ 1 00
 — Manuel 1 00 Zumbado Timoteo 1 50
 — Raimundo 1 00 Arce Patrocinio 1 00
 — Cecilio 1 00 Chaves Josefa 1 00
 — Vicente 1 00 Zumbado Julio 1 00

San Rafael, 10 de agosto de 1896.

JUAN VARGAS

LIBERATO MURILLO

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º, de la ley de 2 de julio de 1828, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del barrio de San José de Alajuela para la composición del camino que conduce a Grecia.

Arroyo Ciraco \$ 10-00	García Anselmo \$ 2-50
— Vicente 1-00	Guzmán Miguel 1-00
Arce Blas 10-00	Huertas Jaime 2-50
— Bartolo 3-00	Jiménez Tráquilino 12-00
Acosta Martín 1-00	— Rosendo 3-50
— Jerónimo 1-00	— Santiago 2-00
— José María 2-50	López Rafaela 1-00
Alfaro Jesús 6-00	— José Mª 1-00
— Pedro 2-00	— Clemente 1-00
Alvarado Santiago 1-00	Loría Juan 3-50
— Ramón 5-00	Lara José 1-00
— Teodoro 1-00	Montenegro Josefa 7-00
— Nicolás 1-00	Mora Rafael 2-00
Arias José 1-00	— José 1-00
Araya José 2-00	Montero Benjamín 2-50
Barquero Ignacio 10-00	Núñez Rafaela 2-25
— Francisco 6-00	Oreamuno Mercedes 2-75
— Félix 1-00	Porras Luis 7-00
— Alberto 2-50	— Domitilo 4-00
Barrantes Bartolo 6-00	Quirós Pablo, sucesión (General don) 22-00
— Eulogio 2-50	Quesada Irineo 2-00
Bogantes Juan 1-00	Romero Juan Rafael 7-00
Brenes Avelino 2-00	Rojas Ignacio 7-00
Bravo Juan 3-00	Ruiz Ramón 1-00
Corella Ciraco 1-00	Rivera Celedonio 2-50
— Joaquín 1-00	— Malaquías 1-00
Céspedes Manuel 2-00	— Virgilio 1-00
— Cristóbal 3-00	— Honorio 1-00
— Antonio 1-00	— Agustín 3-50
— Juan 1-00	— Esteban 4-00
Contrillo Braulio 10-00	Sequeira Rafael 1-00
— José 2-50	— Esteban 1-00
Cortés Tito 1-00	Suárez Santiago 1-00
— Eusebio 3-00	Sancho Lorenzo 1-00
— Dionisio 1-00	Soto Maximino 8-00
Cruz Casimiro 2-50	— Ramón 8-00
— Juan Froilano 4-00	— Florencio 6-00
— Santiago 2-00	— Feliciano 4-00
Corrales Luis 4-00	Saborio Félix 4-00
Cordero Antonio 1-00	— Antonio 2-00
Contreras Juan 2-00	— Manuel 2-00
Chavarría Cleto 4-00	— Cayetano 8-00
Chaves Juan 2-50	— Ramona 6-50
Chacón Juan 7-00	Umaña Fulgencio 5-00
— Antón 3-00	Vega Pedro 2-00
Delgado María 3-00	Vargas Jesús M. 22-00
Espinosa Espiritusanto 2-00	Venegas Agapito 2-00
— Fernando 2-50	Zúñiga Salvador 4-00

28 de julio de 1896.

Los miembros de la junta itineraria,

ZACARÍAS UMAÑA

MATÍAS JIMÉNEZ

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1828, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del barrio de La Garita, para la composición de sus caminos.

Acuña Rafael \$ 2 00	Alajuela \$ 3 00
Alfaro Liboria—Santi- ago Este 2 00	Morera Antonio—Centro de Alajuela 2 00
— Crisanto (la suce- sión) 2 00	Martínez Juan—Barrio de San José 1 00
— Espiritusanto—San- tiago Este 2 00	Oses Darío 1 00
— Lucas—Santiago Este 2 00	Pochet Eduardo—Ci- udad de San José 5 00
— Ramón 1 00	Porras Cleto 1 00
Alpizar Francisco—San- tiago Oeste 3 00	— Paulino 1 00
Araya José 3 00	— Ubaldo 2 00
— Joaquín—San Isi- dro de Heredia 3 00	— Pedro 2 00
— Avelino—San An- tonio 1 00	Quesada Josefa—Centro de Alajuela 2 00
Alvarado Bernardo 1 00	— Jovel 2 00
— Paulino 1 00	Ramírez Ramón—San Joaquín de Heredia 6 00
Barrantes Jesús 1 00	Rojas José 1 00
Brazo Clodomiro 1 00	— Juan 1 00
	— Silvestre—Taca- res de Grecia 3 00

Brenes Pantaleón—San Antonio de Belén 5 00
 — Fidel 1 00
 Cabezas Manuel 2 00
 Calderón Isabel—San Antonio 2 00
 Casante Juan—Desam-
parados 1 00
 Castillo Agustín 2 00
 — Salvador 2 00
 — Clemente 1 00
 Conejo Zacarías—Cen-
tro de Alajuela 1 00
 Corrales Luis—Santiago
Este 1 00
 Cordero Ubaldo 2 00
 Córdoba Hermenegildo
San Antonio 2 00
 Chacón Juan—Sabanilla
Chaves Sebastián—San-
to Domingo de
Heredia 2 00
 — Vicente 1 00
 — Nicolás—San An-
tonio de Belén 2 00
 Delgado Pablo 1 00
 Esquivel Ramón 2 00
 González Inocente—San-
tiago Este 3 00
 — Juan—Centro de
Alajuela 2 00
 — Pantaleón 1 00
 — Patricio—Santiago
Este 2 00
 — Ezequiel 1 00
 Güell Santiago—Ciudad
de San José 5 00
 Herrera Ramón—Desam-
parados 2 00
 Jinesta Gil—Barrio de
San José 2 00
 — Soto Francisco—
Centro de Alajuela 2 00
 Jiménez Juan 3 00
 — Juan Rafael—San-
tiago Este 2 00
 — Juan—Desam-
parados 3 00
 Lara Miguel—San Pedro
de Heredia 3 00
 López Juan Manuel—Ba-
rrio de San José 1 00
 Molina Juan 1 00
 Morera Pedro—San An-
tonio 2 00
 — Juan—Centro de

Barrio de La Garita, 24 de julio de 1896.

Rogado de los señores Pedro y Ubaldo Porras, quienes no firman porque no saben,

FRANCISCO O. CAMPOS

HACIENDA

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense		Banco de Costa Rica	
	Cable	Vista	Cable	Vista
1—Londres.....			134	139
2—Nueva York.....		137	139	139
3—San Francisco.....		138	133	133
4—Nueva Orleans.....			133	133
5—París.....			133	133
6—España.....			133	133
7—Italia.....			133	133
8—Alemania.....			133	133
9—Bélgica.....			133	133
10—Guatemala.....			133	133
11—Salvador.....			133	133
12—Nicaragua.....			133	133

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

25 de agosto.—Hoy a las 5 p. m. zarpó el vapor inglés de la M. R. B. ATRATO, con destino a Colón, al mando de su Capitán Bultelley. 124 tripulantes, 3,069 toneladas de registro. Pasajeros: A. Hall, Zacarías Hanico, R. Mory, Jane Edwards, Thomas Williams, Julia Walker, Santos John, Richard Wilson, José Boile, Thom. L. Martin, Juan Makencie, S. Grant, Víctor Wral, Pastin James, Candelario Ju-
rado, Leticia Greench, Daniel M. Smith, Arabela Pollson y niño, Ro-
sa Desausa, Esther Wiale, John Reid, Robert Ennis, Fred. William,

Agnes Ennis, Ellen Laurence, Chas Conerley, Leticia Janes, Diana D. Aguilar, Samuel Richard, Plutarco Bowen, Federico Mckay, J. A. C. Knoules, Rosa Underhill, Alice Foote, Alice Usir, Elizabeth Frosty, A. Gray, Sara Talfa, Elia John, Matilde Robinson, Robert Ro-
quin, Evelina Miguell, James Davis, Nellie Regis, Emilia Nowlan, Flora Gaspar, Daniel Joseph, Susana Rickett, Alidia Cowan y 2 niños, Ignacio Rivera, Eloisa Paterson, James-N. Cuchillón, John A. Hany, Rebeca Martin, Henrieta Smith, Serapio García, Felipe Mayor, Ale-
jandrina Pomells, R. D. Blanco, Susana Liz, Vicente Moya, María V. de González, Susana Alpizar, Jesús Breñas, Elías Rojas, M. Kinney, Simón Guzmán, Gustavo Pradilla y señora, Mercedes de Pradilla, Sara Fraser y Catalina Reid. Carga: 1 caja Carey. Corresponden-
cia: 11 sacos. Despachado por F. J. Alvarado.

26.—A las 7 a. m. fondeó el vapor noruego HENRY DUMOIS, procedente de Nueva Orleans, 5 días de mar, Capitán Conrad Horgen, 20 tripulantes, 1,069 toneladas de registro. Pasajeros: S. W. Sittouns, S. G. Knox, Teodoro Assman, Antolín Chinchilla, Anastasio Herrero, Cipriano Herrero, H. J. Marks, W. H. Williams, Henry Damian, José Werner, John M. Sibanet, D. Ledy, S. Ledy y G. Epruaner. Carga: 7,400 bultos. Correspondencia: 32 sacos.—
Consignado a M. C. Keith.

Régimen municipal

ESTADO

DE LOS FONDOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DEL NARANJO

MES DE JULIO

Fondos Comunes

Ingresos

Saldo anterior.....		\$ 726-35
Destace de reses.....	\$ 262-50	
— „ cerdos.....	22-50	
Tiendas y pulperías.....	31-40	
Vinaterías.....	65-00	
Impuesto de plaza.....	42-00	
Multas por animales.....	20-55	
— „ carcelajes.....	106-25	
Patentes de billar.....	60-00	
Defunciones.....	4-50	
Matrículas de perros.....	7-00	
Alumbrado.....	14-60	636-30
Suma de ingresos con saldo anterior.....		\$1,362-65

Egresos

Sueldo de empleados.....	\$ 399-85	
Para puente de Los Palmitos.....	155-75	
— „ Las Pilas.....	7-00	
Limpieza del patio y calle de la Jefatura y plaza principal.....	20-85	
Por 1,500 cédulas para detalle, puente Río Grande.....	12-35	
Gastos de las 2 leguas municipales en S. C.....	370-00	
Utiles de escritorio de la Jefatura.....	13-20	
Conducción de reos.....	21-00	\$1,000-00
Saldo para agosto.....		362-65
Suma.....		\$1,362-65

Tesorería Municipal del cantón del Naranjo, 1º de agosto de 1896

JUAN MONESTEL

ANUNCIOS

AVISO

A las doce del día 28 del corriente mes se rematarán en la puerta exterior de esta Aduana Principal, en el mejor postor y por cuenta de esta Inspección, las siguientes mercaderías, unas por haber vencido el tiempo señalado por la ley y otras por haberse decomisado:

MARCAS	Nº DE BUL- TOS	CONTENIDO
J. A. A.	6 bultos	Vino dulce
ROMAIN	1 caja	Cápsulas para cacería
R. SALCEDO C.	1 caja	Equipaje
S. D. A.	9 bultos	Picadura
sim	32	Relojes enchapadura dorada
—	1	Reloj plateado
—	1	— aro de oro
—	6	Cadena para señora, de metal dorado
—	8	Leontinas de metal dorado para hombres
—	40	Leopoldinas de metal blanco
—	24	Sortijas metal dorado de varias clases
—	1	— plateadas
—	4	Portamonedas de metal
—	2	Prendedores medallones dorados
—	2	— con nombre
—	1	— metal blanco
—	3	Lote de 40 pares aritos falsos
—	10	Pares aritos de oro
—		Sortijas de oro

Inspección General de Aduanas, San José, 14 de agosto de 1896.

El Inspector,

F. VILLAFRANCA

El Abogado y Notario

LIC. LEOPOLDO ZARRAGOITIA Y BARÓN

ha establecido su oficina en la

villa de Santiago del Puriscal.